

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veintidós (2.022).

PROCESO: INTERROGATORIO DE MARIA MELIDA CAICEDO RAMIREZ
CONTRA : RAMON ELIAS BONILLA ALBA
Rad: 2021-00332-01

El Juzgado procede a fijar fecha para el día **8 de marzo de 2022, hora 8:00 am**, para llevar a cabo la práctica del interrogatorio como Prueba Anticipada que debe absolver personalmente el señor RAMON ELIAS BONILLA ALBA, que se le formulará verbalmente o por escrito en sobre cerrado, con la advertencia que si no comparece en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga la obligación de contestar.

La diligencia se llevará a cabo de manera virtual o presencial, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad para tal fin.

Cíteseles para tal fin con las formalidades del art 200 del C.G.P.

Absuelto el interrogatorio, expídase a costa de la parte interesada fotocopia auténtica de toda la actuación para los fines del caso.

Aceptar la renuncia por el apoderado Judicial de la parte demandante Dr. (a) CESAR AUGUSTO ARANGO GARCIA, al poder conferido por el ejecutante, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA MELIDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes por

Estado No. _____

Fecha: _____

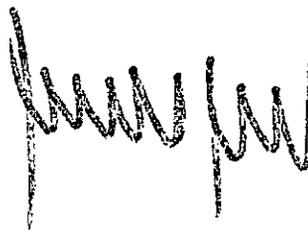
El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El _____ quedó debidamente
ejecutoriada la providencia anterior, sin __Con__ Recurso.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario



ALC

Arango Lawyer Colombia
Asesores Jurídicos e Inmobiliarios

César Augusto Arango García

Magister en Administración Pública

Especialista en Derechos Humanos - Conciliador en Derecho

Señor:
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
E. S. D.

Ref. INTERROGATORIO DE MARIA MELIDA CAICEDO CONTRA RAMON BONILLA ALBA Radicado: 2021-00332-00

CÉSAR AUGUSTO ARANGO GARCIA, mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con cedula de ciudadanía número 14.399.453 y T.P No 190359 actuando en mi calidad de apoderado de la demandante, mediante el presente escrito y en forma respetuosa me permito manifestar que **RENUNCIO AL PODER** conferido dentro del presente proceso; en donde actuó como apoderado, habida cuenta que me es imposible continuar con el presente mandato.

De lo anterior es conocedora mi poderdante, al igual son conocedores de la presentación del presente escrito de renuncia.

Es así que solicito se acepte la misma en los términos establecidos, en el Artículo 76 del C.G.P.

Atentamente,

CÉSAR AUGUSTO ARANGO GARCIA
TP No 190359 del C S DE LA J.

*Recibido / Web
FEB 10 2021
CC: 1112134180*

cesararangojunior1234@gmail.com / cesararangojunior@hotmail.com
Móvil: + 57 (318) 2309767
AV Calle 15 No. 2-19 Oficina 114 Centro Comercial Yulima
Ibagué - Tolima / Colombia

ALC

Arango Lawyer Colombia
Asesores Jurídicos e Inmobiliarios

César Augusto Arango García

Magister en Administración Pública

Especialista en Derechos Humanos - Conciliador en Derecho

Señora
MARIA MELIDA CAICEDO
CIUDAD

RE. INFORMACIÓN RENUNCIA PODER PROCESOS artículo 76 C.G.P.

CÉSAR AUGUSTO ARANGO GARCIA, mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con cedula de ciudadanía número 14.399.453 y T.P. No. 190359, mediante el presente escrito y como informe vía telefónica, me es imposible continuar con el mandato conferido por tal razón presente **RENUNCIA AL PODER** conferido dentro de los siguientes procesos:

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, INTERROGATORIO DE MARIA MELIDA CAICEDO CONTRA RAMON BONILLA ALBA Radicado: 2021- 00332-00

En los anteriores términos doy cumplimiento a los requisitos del artículo 76 del C.G.P.

Atentamente,



CÉSAR AUGUSTO ARANGO GARCIA
TP No 190359 del C S DE LA J.

cesararangojunior1234@gmail.com / cesararangojunior@hotmail.com

Móvil: + 57 (318) 2309767

AV. Calle 15 No. 2-19 Oficina 114 Centro Comercial Yulima
Ibagué-Tolima/Colombia

*Recibido en
FEBRUERO
CC: 112-121*